



93

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE**

RESOLUCION EXENTA N° 093/

VALPARAÍSO,

12 ENE 2012

VISTOS : 23651

a) Que el loteo denominado "INGENIERO HYATT" ubicado en la comuna de QUILPUE, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 105 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 29 de marzo de 1969, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 51vta N° 54 del año 1969, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población HINGENIERO HYATT de QUILPUE.

d) La solicitud N° 16050 de fecha 13 de diciembre de 2011 de don GABRIEL ARAVENA SANCHEZ., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al lote N° 14 de la manzana 13 de la población INGENIERO HYATT de la comuna de QUILPUE, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 138 del año 1976 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE.

e) Certifica don Nemesio Arancibia Torres, Secretario comunal de Planificación que en el año 2011 se aprobó por parte del Gobierno Regional, el financiamiento para el Proyecto de Diseño de Ingeniería de Extensión Construcción de Red de Agua Potable y Alcantarillado de la población Ingeniero Hyatt., El certificado de CHILQUINTA N° 270/012 de fecha 24 de noviembre de 2011., Debido a estar acogida a la ley 20.234 procede a tramitar el alzamiento de la prohibición de enajenar.

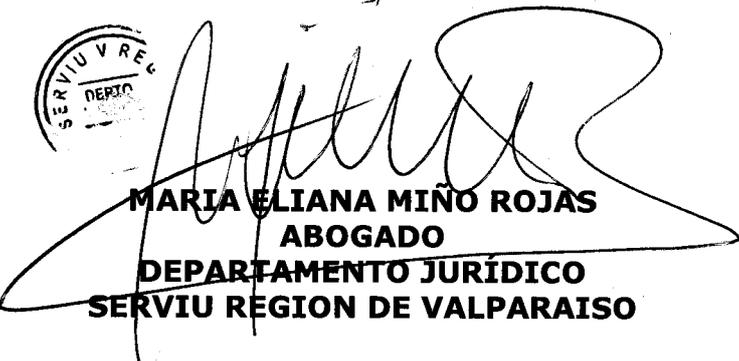
f) Que por Resolución. Exenta N° 4562 de fecha 10/11/2011, la cual delega a la abogado del Departamento Jurídico doña MARIA ELIANA MIÑO ROJAS, la facultad de firmar documentos, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas 51vta N° 54 del año 1969 del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE, sólo respecto el lote N° 14 de la manzana 13 de la población INGENIERO HYATT, de la comuna de QUILPUE, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 411 vta N° 518 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, del año 1977, a nombre de don MANUEL ENRIQUE PONCE TRASLAVIÑA.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MARIA ELIANA MIÑO ROJAS
ABOGADO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
SERVIU REGION DE VALPARAISO


MEMR / PSA / psv.-

TRANSCRIBIR A:

DEPARTAMENTO JURIDICO
UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS
SR. GABRIEL ARAVENA
OF. PARTES.

Partes N°16050/2011.-